

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción N° 1524-11-EP, acción extraordinaria de protección presentada por María Eugenia García Zambrano, en contra de la sentencia de 25 de julio del 2011, dictada por la Sala de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, dentro de la acción de protección Nro. 033-2011, 002-2011, 019-2011, mediante la cual se resolvió confirmar la sentencia subida en grado dictada por el Juzgado Noveno de lo Penal y Tránsito de Manabí, en la cual se resolvió negar la acción propuesta en contra del Rector de la Universidad Técnica de Manabí, en la cual solicitaba se deje sin efecto el contenido de la resolución por la cual se despidió a la accionante de su lugar de trabajo y se disponga la inmediata restitución al cargo de Secretaria de la Universidad Técnica de Manabí, extensión El Carmen, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., septiembre 02 del 2011



Dra. Marcia Ramos Benalcázar
SECRETARIA GENERAL

MRB/LFJ

